En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y del Acuerdo Nro. JD - 011 de 2024 "Estatuto de Contratación" de la Entidad, **JUAN SEBASTIAN RESTREPO SALGADO** en su calidad de **Subgerente asistencial**. procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** como documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER** *(Artículo 9 Numeral 9.1.1 Resolución 5185 de 2013).*

El Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con una población de 79.960 habitantes según censo del DANE al año 2025 y cuenta únicamente con dos instituciones que prestan servicios hospitalarios siendo el Hospital San Vicente de Paul el único de carácter público.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; la cual se dedica a la prestación de servicios de salud de baja complejidad y algunos servicios de mediana complejidad, para lo cual cuenta con "Certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación", expedido por la Secretaría de Salud Departamental inscripción al REPS desde el año 2003 y en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 quedaron definidos los servicios así: Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Diagnóstico Vascular, Imágenes Diagnosticas – Ionizantes, Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes, Radiología Odontológica, Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas, Atención del Parto, Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Enfermería, Medicina General, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Odontología General, Psicología, Vacunación, Ginecobstetricia, Pediatría, Hospitalización Adultos y Hospitalización Pediátrica. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Santa Rosa de Cabal y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios; con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Para la prestación de los servicios de salud la Empresa Social del Estado requiere contar con personal suficiente, competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia; adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad resolutiva y de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren habilitadas para mejorar la calidad de los servicios en términos de acceso, continuidad, oportunidad, pertinencia, seguridad, resolutividad e integralidad.

En el marco de la implementación de la estrategia APS, se requiere asegurar un cierre ordenado y transparente del proceso, lo cual demanda la continuidad del apoyo de la Coordinadora APS, dado que:

Debe liderar la organización, consolidación y entrega de los soportes administrativos y técnicos derivados de la ejecución de la estrategia.
Es necesario coordinar la elaboración y presentación de los informes de gestión administrativa y técnica asociados al proceso.

Se requiere orientar la depuración, archivo y entrega de la documentación final que soporta las acciones adelantadas por los Equipos Básicos de Salud (EBS).

Es fundamental garantizar la articulación entre los diferentes actores institucionales para dar cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 245 de 2026.

El rol de la Coordinadora de APS es esencial para culminar de manera eficiente cada una de las actividades desarrolladas dentro del proceso, asegurando no solo el cumplimiento oportuno de las metas establecidas, sino también la calidad de los productos generados. Su liderazgo permite mantener una adecuada organización, seguimiento y control de las acciones ejecutadas por los Equipos Básicos de Salud, garantizando así la trazabilidad de los resultados obtenidos durante toda la ejecución.

Asimismo, su gestión cobra especial relevancia en la etapa de cierre y finalización de estos equipos, donde se requiere consolidar la información, verificar soportes, validar evidencias y estructurar de forma clara y coherente los informes que deben ser presentados a las entidades encargadas de la vigilancia y seguimiento del proceso. De esta manera, la Coordinadora de APS se convierte en una figura clave para asegurar la transparencia, la calidad técnica y la confiabilidad de los reportes emitidos.

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad el Hospital San Vicente de Paul acudirá a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados con una persona natural o jurídica que preste sus servicios de coordinador de Estrategia de Equipos Básicos de Salud en las instalaciones de la Empresa Social del Estado, según la demanda de los diferentes lugares, con disponibilidad de tiempo, cumpliendo con las metas de oportunidad y calidad establecidas.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES *(Artículo 9 Numeral 9.1.2 Resolución 5185 de 2013)*

2.1 OBJETO:

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales en la coordinación, ejecución y cierre de la Estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS), con base en las resoluciones 698 de 2025 y 245 de 2026, para la Atención Primaria en Salud, a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, con el fin de garantizar la implementación, gestión, supervisión, monitoreo y reporte de las actividades relacionadas con la operación de los EBS, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las autoridades de salud territorial.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) como se indica a continuación:

F80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
80110000	Servicios de recursos humanos
80111700	Reclutamiento de personal

80111701	Servicios de contratación de personal

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Plan de Trabajo Nacional: a) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para la ejecución del plan de trabajo y cronograma operativo de los Equipos Básicos de Salud (EBS).
2. Articulación con la Planeación Territorial en Salud: a) Reconocer, apropiar y aplicar los procesos de planeación territorial en salud, integrando el plan territorial de salud, plan de acción y plan operativo a las actividades propias de la estrategia EBS, asegurando su coherencia con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y el modelo de salud preventivo y predictivo.
3. Reconocimiento de Territorios y Micro territorios: a) Conocer y manejar la definición y delimitación de los territorios y micro territorios donde operarán los EBS, en articulación con las Entidades Territoriales y conforme a los lineamientos técnicos del MSPS.
4. Gestión de la Información en el SI-APS. a) Registrar oportunamente en el componente de gestión del Sistema de Información de Atención Primaria en Salud (SI-APS), la información relacionada con la conformación, integrantes y cobertura territorial de cada EBS vinculado a la institución.
5. Supervisión Técnica y Acompañamiento a los EBS: a) Realizar el seguimiento técnico y operativo a las actividades desarrolladas por los EBS, brindando apoyo y orientación para el cumplimiento de metas e indicadores definidos en el marco de la Atención Primaria en Salud.
6. Informe de Avances y Resultados: a) Entrega informe con evidencia fotográfica y listas de asistencias que soporten la Realización del mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. Una vez al inicio de la estrategia, b) Supervisar la realización y entrega de la caracterización por auxiliar de enfermería en la ficha de APS basada en ArcGIS, c) Elaborar y presentar informes periódicos de ejecución y resultados al área de planeación y dirección del hospital, así como a las autoridades de salud municipales o departamentales, según los requerimientos.
7. Coordinación Intersectorial y Comunitaria: a) Favorecer la articulación de los EBS con otros sectores y actores sociales del territorio, promoviendo la participación comunitaria y la implementación efectiva del modelo integral de salud con enfoque familiar y comunitario.
8. Ajustes a Procesos según Seguimiento: a) Realizar los ajustes necesarios a los procesos técnicos, administrativos y operativos de la estrategia, conforme a los resultados del seguimiento a la conformación y operación de los EBS.
9. Monitoreo Técnico, Financiero y Administrativo: a) Realizar el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo eficaz y oportuno de los recursos asignados para la operación de los EBS, de acuerdo con el lineamiento vigente, utilizando los mecanismos e indicadores definidos, incluyendo los de resultados en salud.
10. Rendición de Información Técnica y Financiera. a) Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las secretarías de salud departamental, distrital y municipal, la información que se requiera y que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los EBS operando bajo la responsabilidad de la ESE.
11. Consulta y Uso de Retroalimentaciones del MSPS: a) Consultar de manera periódica las retroalimentaciones, alertas e informes remitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la plataforma PISIS, y tomar las acciones de mejora necesarias a partir de dicha información.
12. Coordinar la organización y consolidación de soportes administrativos técnicos.
13. Liderar la elaboración y presentación de informes de gestión.
14. Orientar la depuración, archivo y entrega de la documentación final.
15. Asegurar la articulación de los procesos de cierre con las dependencias pertinentes.

16. Brindar acompañamiento técnico en la planeación del despliegue de los nuevos EBS, en caso de girarse recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES CON RELACION AL COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades definidas por la E.S.E HOSPITAL para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la E.S.E HOSPITAL para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la E.S.E HOSPITAL como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo.

OBLIGACIONES CON RELACION A LA GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se obliga a:

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES. Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, para garantizar la oportunidad y continuidad de la prestación de los servicios de salud.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución y entrega será el Municipio de Santa Rosa de Cabal en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS *(Artículo 9 Numeral 9.1.3 Resolución 5185 de 2013)*

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la **CONTRATACION DIRECTA.**

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013, mediante el Acuerdo Nro. 011 de fecha Quince (15) de octubre de 2024 adopto el Estatuto de Contratación, estableciendo en el artículo 13 que para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, utilizará las siguientes modalidades de selección con sujeción a las reglas contenidas en el presente Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación; sin perjuicio de poder acudir al sistema de compras de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional para la compra publica "Colombia Compra Eficiente" SECOP.

- Contratación Directa
- Contratación Abreviada
- Contratación por Convocatoria Publica

Seguidamente en el artículo 14 la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal definió la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA como aquella modalidad mediante la cual la ESE HOSPITAL puede contratar directamente mediante la formulación de una sola invitación a un (1) oferente, es decir, sin pluralidad de oferentes, para contratos de prestación de servicios profesionales, entre otras causales.

Las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional especializado como apoyo a la misión de la Entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR:

Prestación de Servicios Profesionales.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO *(Artículo 9 Numeral 9.1.4 Resolución 5185 de 2013)*

4.1 VALOR ESTIMADO:

Con fundamento en el numeral 9.1.4 de la Resolución 5185 de 2013 y el Artículo 21 punto 5 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 011 de fecha Quince (15) de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación", se estimó el valor total del contrato en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000)**, para lo cual el Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal cuenta con respaldo presupuestal expedida por el área de presupuesto como se detalla a continuación:

Nro.	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
332	31-08-2026	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION EBS	$ 12.800.000	$ 12.800.000

Dicho costo incluye los descuentos y retenciones que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, dentro de los cuales podrían encontrarse

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro-adulto mayor equivalente al 4%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1%, Estampilla Pro Deporte y Recreación equivalente al 2.5%

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista (Retención en la fuente, IVA, reteica, reteiva)
Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías.

Para evitar posteriores dificultades por desequilibrio contractual debe tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo

con la normativa vigente, el régimen tributario del contratista y el tipo de contrato; así como los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.

En la solicitud de Disponibilidad Presupuestal el jefe de Oficina de Gestión Administrativa y Financiera certificó que los servicios objeto de contratación se encuentran previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor del contrato se realizó un análisis de las actividades a realizar en desarrollo de las obligaciones a pactarse, los estudios y/o la experiencia necesaria para el cumplimiento efectivo de las actividades requeridas, la inversión de tiempo, el tiempo de ejecución del contrato, el pago de los tributos, de aportes al sistema integral de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la suscripción y ejecución del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO:

La **E.S.E HOSPITAL** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo al flujo de recursos y mediante un **ACTA PARCIAL Y UN ACTA FINAL** por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.400.000)** cada una o proporcional a los días en que haya prestado el servicio.

Los pagos se efectuarán dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes de la prestación del servicio.

Para el pago se requiere que EL CONTRATISTA presente a la E.S.E HOSPITAL la factura o documento equivalente acompañado de la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, los informes o entregables previstos por la E.S.E HOSPITAL de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, en el caso que se requiera *(Artículo 9 Numeral 9.1.5 Resolución 5185 de 2013)*

Capacidad Jurídica: La Persona Jurídica debe estar legalmente constituida, registrada en Cámara de Comercio, su objeto social debe tener relación con el objeto contractual.

Experiencia: Se requiere acreditar experiencia relacionada con entidades públicas y/o privadas
Documentos que deben aportarse:

- Propuesta técnica y económica que se ajuste a las tarifas previstas y donde se relacione el personal especializado
- Formato Único Hoja de Vida en formato de la Función Pública para **Personas Naturales**[1] o **Personas Jurídicas**[2], según corresponda

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural
[2] https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

- Para la **Persona Jurídica** fotocopia del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de la presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, en caso de ser varón menor de 50 años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado en las actividades económicas y con fecha de impresión no superior a 30 días calendario al momento de la presentación de la propuesta
- Fotocopia del título de Profesional y Especialista, con la convalidación en caso de que los estudios hayan sido cursados en el exterior
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional para aquellas profesiones donde el Gobierno Nacional ha reglamentado la expedición para el ejercicio de la profesión que implica un riesgo social, acompañado del certificado de Antecedentes disciplinarios de la profesión y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- Fotocopia de la Inscripción RETHUS del colegio Médico Colombiano para profesionales de la Salud (Ley 1164 de 2007 art. 23 y Decreto 4192 de 2010)
- Fotocopia de los documentos con los cuales acredita experiencia de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**
- Para la **Persona Jurídica** certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, de encontrarse al día y haber realizado durante los últimos seis (6) meses el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho certificado deberá hacerse acompañar de la fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes de la tarjeta profesional vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
  Y para la **Persona Natural** certificado de estar afiliado a una Entidad Prestadora de Servicios de Salud y a un Fondo de Pensiones (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Certificado Médico Ocupacional (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019)[3] de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda
- Formulario SARLAFT de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda.
- Acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información a Ley 1581 de 2012, de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul revisará la información y verificará la capacidad jurídica y de experiencia y procederá a consultar y generar los certificados de:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **Persona Jurídica** y su Representante Legal o de la **Persona Natural**
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la **Persona Jurídica** y su representante legal o de la **Persona Natural**

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

- Antecedentes judiciales del Representante Legal de la **Persona Jurídica** expedidos por la Policía Nacional o de la **Persona Natural**
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, del Representante Legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**
- Certificado de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia – (Inhabilidades Ley 1918 de 2018), del Representante Legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**

6 ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en sectores económicos

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El **sector terciario** es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la contratación de servicios para la prestación de servicios de salud en el Hospital San Vicente de Paúl; el sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, su principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centralizada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas

Técnico: Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales la Persona Jurídica debe estar legalmente constituida, registrada en Cámara de Comercio, su objeto social debe tener relación con el objeto contractual y contar con los servicios de un Especialista con las calidades exigidas para la persona natural. Con base en la necesidad de fortalecer los **equipos básicos de salud** mediante servicios de coordinación y provisión de insumos médicos esenciales, se realizó un análisis técnico del mercado orientado a identificar la oferta disponible, la clasificación estandarizada de productos y servicios (UNSPSC), y las condiciones de prestación de los servicios requeridos.

En lo administrativo: Para el proceso de coordinación de equipos básicos de salud, se realizó un análisis del mercado desde la perspectiva administrativa, identificando la disponibilidad de oferentes, las condiciones de contratación y las características logísticas relevantes.

En lo docente: Deberá tener la capacidad de desarrollar habilidades que permitan la transmisión de conocimientos en sus posibles educandos.

En lo investigativo: Deberá propiciar a través del entrenamiento la adquisición de conocimiento y habilidades para diseñar en cualquier momento un proceso de investigación, dirigirlo y proponer por último conclusiones basadas en la evidencia obtenida.

Deberá también demostrar capacidad de adaptación a las tecnologías del mundo contemporáneo, buscando siempre actualizarse en un proceso de formación continuada.

Legal: Dando cumplimiento a todas las normas que rigen la prestación de los servicios de salud en el marco de la contratación de servicios relacionados con la coordinación de equipos básicos de salud, el análisis del mercado incorpora las consideraciones jurídicas necesarias para garantizar la legalidad y transparencia del proceso. Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica; Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social; Resolución 3100 de 2019, habilitación de los servicios de salud; y demás normas vigentes que apliquen.

Mediante Circular Conjunta Nro. 100-005 2022 el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP - y el Director de la Escuela Superior De Administración Pública -ESAP- otorgaron lineamientos para el Plan de Formalización del Empleo Público en equidad – vigencia 2023; en dicha Circular con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para administración pública tanto en el orden nacional como territorial, se recomendó que la contratación directa a través de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión debe realizarse por un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deben elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran; y si los estudios para la planta temporal de personal en equidad determinan la necesidad de reformar la estructura organizacional interna del ente público, se debe proponer la reorganización que se requiera.

No obstante, mediante circular conjunta 01 de 2023 el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y señalaron unas excepciones para superar los cuatro (4) del numeral 3 de la Circular Conjunta Nro. 100-005 2022, pero sin superar la respectiva vigencia fiscal, bajo la condición de que se trate de la necesidad de contar con experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuente en la planta de personal de la Entidad, señalando de forma expresa y clara las razones por las cuales se opta por un plazo de ejecución mayor; así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

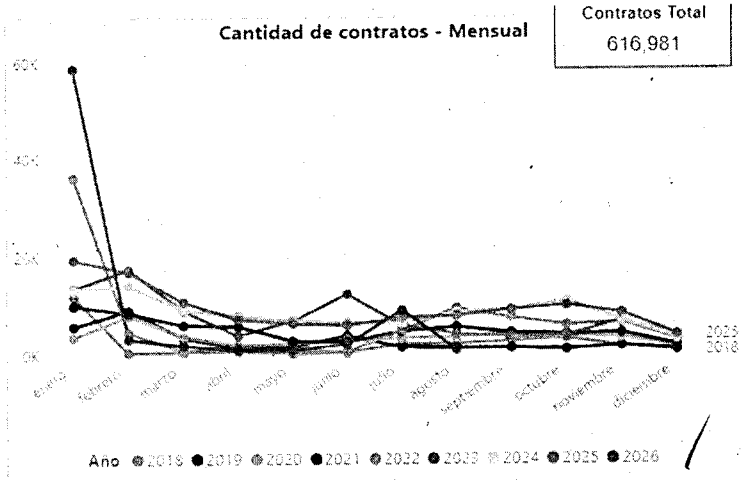
Se entiende por demanda la cantidad de bienes o servicios que el mercado requiere o reclama para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

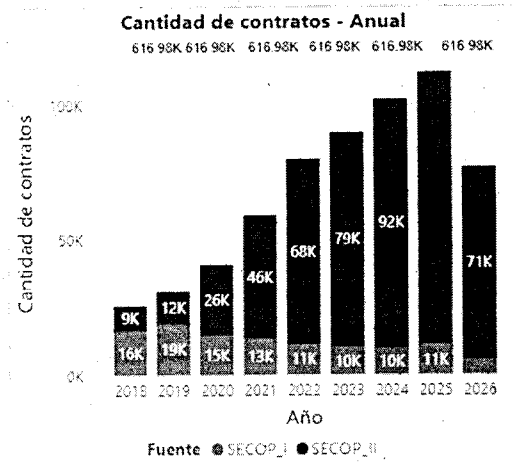
Adquisiciones Previas de la Entidad: Con relación a como el Estado Hospital San Vicente de Paul ha adquirido en el pasado los servicios objeto de contratación, se hace necesario consultar el historial de contrataciones y una vez consultados los archivos fisco y/o digitales de la Entidad, se pudo constatar que la Empresa Social del Estado ha suscrito en años anteriores contratos con objetos

similares y términos de ejecución y pagos previamente establecidos, sin que se hayan verificado sanciones con los amparos de seguros contemplados:

Adquisiciones de Otras Entidades:

Una vez consultadas la plataforma de abastecimiento estratégico (análisis de la demanda) de la Agencia Nacional para la Compra Publica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico específicamente en los códigos de clasificación de bienes y servicios: 80111701 - Servicios de contratación de personal; se pudo constatar que otros Hospitales del Departamento de Risaralda han contratado en vigencias anteriores (2021 a 2026) los servicios de contratación de personal, como se refleja a continuación:





Una vez revisado el modelo de abastecimiento estratégico del análisis de bases de datos de Compra Publica, se pudo verificar que en el Departamento de Risaralda son varias las Entidades Públicas que demandan servicios profesionales.

6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

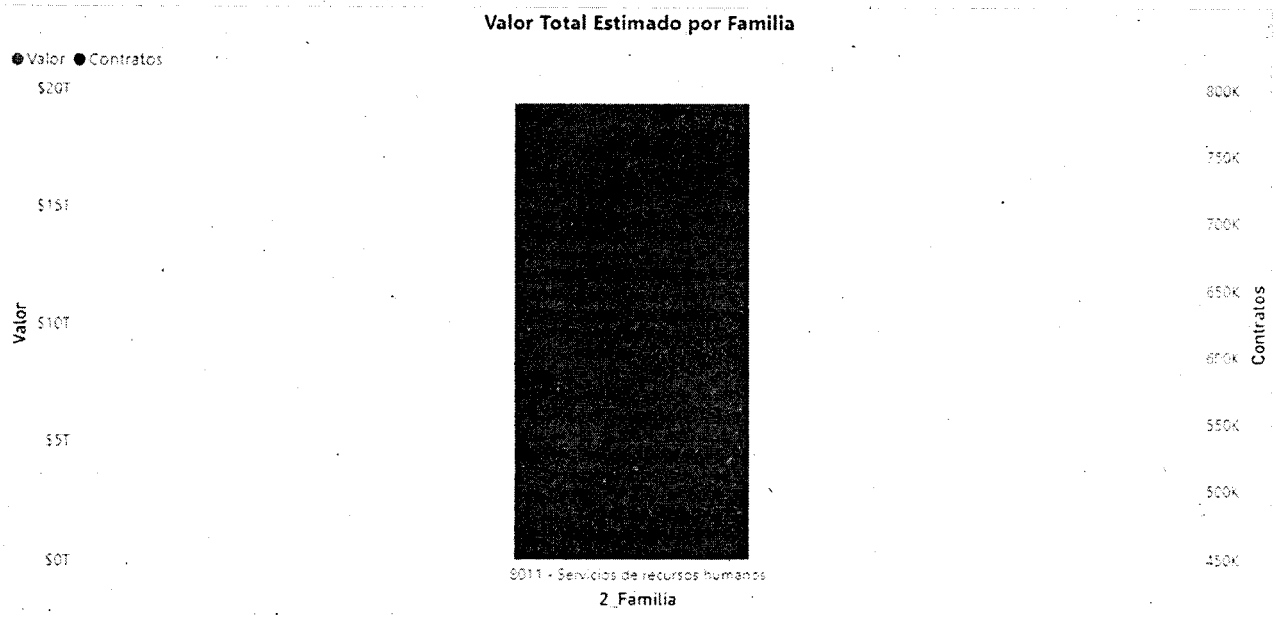
De acuerdo con el servicio a prestarse, el contrato de prestación de servicios especializados puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital San Vicente de Paul, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

El mercado de servicios profesionales de salud no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas y personas naturales que prestan el tipo de servicios que pretenden contratarse a través del presente proceso contractual.

Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar dichos servicios a la Empresa Social del Estado, se consultó la plataforma de abastecimiento estratégico (Análisis de la oferta) de la Agencia Nacional para la Compra Publica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-

compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico específicamente en el Departamento de Risaralda, en las vigencias 2021 y 2025 con los códigos únicos de clasificación de bienes y servicios: 80111701-Servicios de contratación de personal.



7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO *(Artículo 9 Numeral 9.1.6 Resolución 5185 de 2013*

7.1 RIESGOS:

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

7.2 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Valoración	IMPACTO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría		1	2	3	4	5
RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO
PROBABLE: Probablemente va a ocurrir	4	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO

CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Asignación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto				
Riesgo Operacional: Inadecuada ejecución de las actividades que generen un Incumplimiento parcial o total	2	1	3	Riesgo bajo	ESE HOSPITAL - CONTRATISTA	Monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Contrato para verificar la realización de las actividades
Riesgo Operacional Incumplimiento en la atención de los pacientes programados para la valoración de generando re-agendamiento de citas	2	3	5	Riesgo Medio	ESE HOSPITAL	Supervisión del cumplimiento de la programación, acción correctiva para evitar la recurrencia
Riesgo Operacional No adherencia a guías de práctica clínica pudiendo generar incidentes o eventos adversos	2	2	4	Riesgo Bajo	ESE HOSPITAL	Auditoria periódica de Historias clínicas
Riesgo Operacional Accidentes de trabajo, enfermedad general y enfermedades profesionales que generen incapacidades	1	4	M	Riesgo Medio	Contratista	Realizar afiliación y pago a los instrumentos de seguridad social integral para la prevención y aseguramiento de los riesgos

7.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl alcanzar los objetivos y las metas en los cuales se fundamenta el mismo; de llegar a darse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

7.4 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Para mitigar el riesgo la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl exigirá al Contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de las actividades contempladas en el

8 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN *(Artículo 9 Numeral 9.1.7 Resolución 5185 de 2013)*

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la cuantía del mismo y la forma de pago pactada, no se considera necesaria la constitución de garantías, en razón a que cualquier incumplimiento o deficiencia en la calidad del servicio puede ser exigida antes de realizar el pago pactado que se consideró mediante ACTAS PARCIALES y ACTA FINAL previa verificación del cumplimiento de actividades por parte del Supervisor.

9 SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar el control y seguimiento sobre la ejecución del contrato a través de la figura de la Supervisión a **JUAN SEBASTIAN RESTREPO SALGADO** en su calidad de **Subgerente asistencial**.

10 ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: JUAN SEBASTIAN RESTREPO SALGADO
Cargo: Subgerente asistencial
Firma:

11 AUTORIZADO POR GERENCIA

Nombre: JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
Cargo: Gerente
Firma:

Proyectó:	William Cano Quintero	Abogado Contratista
Elaboro:	María Eugenia escobar	Coordinador de equipos básicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		